



12 COMPRA ANTICIPADA

Nombre/Name

LUISA HIGAREDA LAGUNA

Precio/Price

\$354.00 MXN

Ahorrate/You saved

\$354.00 MXN



Origen/From:

CHETUMAL

Jueves 22 May 25

13:30 h. Tarde



Destino/To:

CANCUN

Gracias por tu compra en

ADO.com.mx, Miércoles

21 May 25 19:29 h

Pago/Payment

TARJETA DE CREDITO

Servicio/Service

PRIMERA

Corrida/Trip

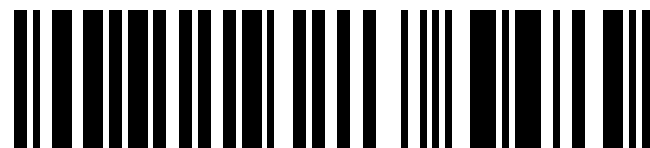
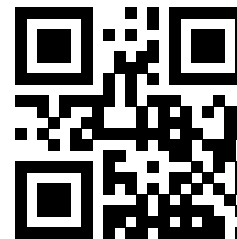
175739

Folio

230151007593

Operación

200125486708



ABORDAJE ELECTRÓNICO

- Ayuda a abordar el autobús correcto.
- Muestra a nuestro conductor el boleto de autobús.
- Si tienes descuento INAPAM, Estudiante o Maestro, muestra tu identificación que lo acredite (original y vigente).
- Con identificación oficial vigente en mano para poder abordar: pasaporte, INE, licencia de manejo, cartilla militar, cédula profesional, visa, credenciales expedidas por el gobierno, T.U.I.M.



Autobuses de Oriente ADO, S. A. de C. V.

Su boleto es su seguro de viajero. Válido para la fecha y hora indicada.

Autos Pullman S.A. de C.V. no es la transportista, ni presta el servicio por lo que no existe ninguna obligación o solidaridad en común con la transportista. Mención sólo para efectos fiscales en términos del Art. 72 de la Ley del ISR: R.C. APU640930KV9. Cualquier derecho u obligación relacionados, directa e Indirectamente con la prestación de este servicio, incluyendo pagos e indemnizaciones, se regirán y resolverán conforme a la legislación aplicable y por los tribunales competentes del fuero común de Pachuca de Soto, Edo de Hgo., México, renunciando a cualquier otra Ley o jurisdicción o competencia, nacional o extranjera, que pudiese corresponder por domicilio de las partes, nacionalidad o por otra causa.

El transportista no responderá por culpa o negligencia de la víctima, caso fortuito, ni fuerza mayor, ni por culpa de terceros. Dom. y Admón. que tiene la transportista para todos los efectos: Blvd. Javier Rojo Gómez, s/n Col. Cuesco, Pachuca, Hgo (Central de Autobuses de Pachuca).

Boleto cancelable hasta 60 min antes de la hora de la salida del viaje, comprado en taquilla. Para boletos adquiridos en ado.com.mx y ADO móvil la cancelación se puede realizar desde www.ado.com.mx como usuario registrado 20 min después de la compra, para dudas o comentarios contacta a HOLA. No hay penalización al cancelar. Al adquirir su boleto de viaje, el pasajero acepta expresa y anticipadamente que, en caso de cancelación o transferencia del mismo, la devolución a favor del pasajero se hará en "SALDO MAX". El boleto abordado NO es cancelable.

El boleto será transferible 20 min después de la compra y hasta 30 min antes de la hora de la salida del viaje por fecha/hora/marca/origen/destino, pagando la diferencia a tarifa disponible vigente.

Hasta 25 kg de equipaje sin costo. En caso de pérdida se paga hasta 50 UMAS por pasajero y contra entrega de contraseña de equipaje, sin que la transportista tenga responsabilidad alguna por el contenido del equipaje o artículos olvidados.

Dudas, quejas y sugerencias escribe a HOLA.slucioneshola@ado.com.mx o al CHAT hola.ado.com.mx en un horario de 07:00 hrs a 22:00 hrs de lunes a sábado y de 07:00 hrs a 21:00 hrs los Domingos.

Factura con tus datos fiscales <http://factura.grupoado.com.mx> (excepto boleto manual) y en taquilla de las principales terminales. Términos y condiciones en

<https://www.ado.com.mx/terminosycondiciones/>.

ASISTENCIA TOTAL PARA EL USUARIO AL LLEGAR A SU DESTINO Y HASTA POR 7 (SIETE) DIAS NATURALES EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- **Médica**
 - Ambulancia terrestre por emergencia.
 - Asistencia médica telefónica.
 - Envío de médico visitador sin costo.
 - Triaje telefónico sospecha COVID-19.
 - Envío de medicamentos por \$1,000.
 - Apoyo emocional telefónico ilimitado.
 - Referencia médica y red de descuentos.
 - Asistencia visual.
 - Asistencia odontológica telefónica.
 - Referencias odontológicas y red de descuentos.
 - Consulta médica especialista sin costo.
 - Video consulta médica ilimitada.

- **Traslados**

- Traslados para un familiar por enfermedad o accidente del usuario hasta por \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).
- Traslado funerario del usuario.
- Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar del usuario hasta por \$2,500 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Asistencia administrativa.
- Regreso anticipado por fallecimiento en caso de enfermedad grave o accidente de un familiar del usuario en primer grado hasta por \$2,500.

- **Beneficios adicionales**

- Al adquirir los "SERVICIOS DE ASISTENCIA", los usuarios contarán con los beneficios del seguro colectivo de accidentes personales que TM – ASISTENCIA, S.A. de C.V. tiene contratado para todos los Usuarios con SEGUROS VE POR MÁS, SA., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, mismo que ampara lo siguiente:
 - Indemnización por muerte accidental del usuario por \$70,000.00 (*Setenta mil pesos* 00/100 M.N.).
 - Rembolso de gastos médicos por accidente del usuario hasta por la cantidad de \$70,000.00 (*Setenta mil pesos* 00/100 M.N.).
- Válido por 7 días contados a partir de la fecha y hora de llegada a la ciudad destino de su viaje.

• **Otros servicios**

- **Consejería** - Transmisión de mensajes urgentes. - Asistencia legal telefónica.
- **Orientación telefónica** en caso de extravío de documentos.
- **Asistencia telefónica** en tanatología
- **Acceso a la red de descuentos "Ahorra Más"**
- **Reparación** en caso de fallecimiento de extranjeros por \$100.000 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- **Asistencia Funeraria** por muerte natural o cualquier causa de muerte hasta \$30.000 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- **Gastos de hotel** por convalecencia hasta \$1.500 pesos (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por día con un máximo de cinco días naturales consecutivos.
- **Apoyo de hospedaje** a un familiar en caso de hospitalización por un mínimo de 48 hrs por enfermedad.
- **Apoyo de recarga celular** en caso de hospitalización por enfermedad hasta \$500 (Cinientos pesos 00/100 M.N.).
- **Apoyo a la economía** por enfermedad en caso de hospitalización hasta por \$1.000 (Mil pesos 00/100 M.N.).
- **Protección** para reposición de celular en caso de robo o asalto.
- **Recarga de datos celulares** en caso de robo o asalto.
- **Apoyo** en caso de extravío de equipaje documentado por \$ 1.000 (Mil pesos 00/100 M.N.).
- **Asistencia veterinaria telefónica** limitada
- **Referencias y descuentos** veterinarios limitados



Consulta términos y condiciones en:
www.asistenciatotaltmasistance.com



Centro de atención telefónica en caso de emergencias o asistencias: **800 0300 236**

Centro de atención telefónica en caso de emergencias en los teléfonos: 800 030 0242. Consulte su boleto de viaje y/o para hacer uso de la Asistencia Total, deberá presentarse. Válido por 1 (siete) días contados a partir de la fecha de llegada a la ciudad destino de su viaje. **ES MUY IMPORTANTE QUE LEA LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES QUE SE LE ENTREGAN AL ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA.** Los Servicios de Asistencia son prestados y operados por T-Asistencia, S.A. de C.V. en adelante T-Asistencia, quien assume la responsabilidad exclusiva de la prestación del servicio, por lo que: Autobuses de Empresa A.D.O., S.A. de C.V. y cualquier una de sus empresas filiales o subsidiarias, no asume responsabilidad alguna por los servicios de asistencia que se presten. Los usuarios de los servicios de asistencia cuentan con una póliza seguro de exceso de pérdida contratada con Asseguradora Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. (GMS), la cual respalda la suficiencia de recursos que se requieren para la prestación de los servicios de asistencia. Así mismo, T-Asistencia cuenta con una póliza de seguro colectiva de accidentes personales que ampara a la colectividad conformada por los Usuarios, mismos que se convierten en beneficiarios de dicha póliza al momento de adquirir los Servicios de Asistencia. **LOS SERVICIOS NO SEÑALAN APLICABLES A BORDO DEL AUTOBÚS, SINO AL HABER DESEMPENDIDO DEL MISMO EN LA TERMINAL DE LA CIUDAD DESTINO MARCADA EN SU BOLETO.**

Para solicitar su factura enviar correo a: factura.asistencia@telasist.com
o comunicarse al 800 0300 236.

AMBULANCIA TERRESTRE, PO. EMERGENCIA. En caso de que el usuario sufra un accidente o b. v. sea afectado por enfermedad grave, y requiera en consecuencia los servicios de ambulancia terrestre, podrá solicitar que TM-Assistance, previa autorización de su comité médico, gestione y cubra el envío de una ambulancia terrestre para el traslado del usuario hasta el centro hospitalario que se determine por TM-Assistance en la ciudad donde se encuentre el usuario y sin costo para éste. Estos servicios se proporcionarán por un solo evento, sin costo para el usuario y durante el periodo de vigencia de los servicios de asistencia El servicio de ambulancia podrá ser utilizado por el usuario en caso de la enfermedad por pandemia COVID-19, siempre y cuando cuente previamente con una cama de hospitalización asignada, de lo contrario, deberá de pagar las horas espera o el traslado a otro hospital directamente al proveedor de ambulancia. 5.- TRIAGE TELEFÓNICO EN CASO DE SOSPECHA DE COVID-19. Permite, en caso de sospecha por la enfermedad pandémica de COVID-19, tener contacto inmediato con médicos generales, quienes realizarán el diagnóstico y emitirán recomendaciones de consulta al domicilio. El servicio de triaje telefónico no es un servicio de consulta correspondiente a una consulta con médico especialista. TM-Assistance coordinará citas con un médico especialista sin costo para EL USUARIO. Este servicio se proporcionará por 2 eventos durante el periodo de vigencia de los servicios de asistencia. En caso de requerir el servicio este deberá de ser avalado previamente por el comité médico de TM-Assistance. Aplica COVID-19. El servicio estará disponible de acuerdo a los horarios de oficina en días hábiles. En caso de consulta por COVID 19, únicamente comprende una enfermería y no incluye el seguimiento del tratamiento que en su caso corresponda. ENVÍO DE MEDICAMENTOS EN CASO DE ENFERMEDAD, DERIVADO DE LAS CONSULTAS CON LOS MEDICOS DE TM-ASSISTANCE (GENERAL O ESPECIALISTA): En caso de que el usuario previamente acudiera con algún médico de la red de TM-Assistance, y éste le recetara algún medicamento, TM-Assistance, le enviará y comprará los medicamentos recetados los cuales podrán ser de patente o genéricos a elección del usuario hasta por un monto de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.). REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE O ACCIDENTE DE UN FAMILIAR DEL USUARIO EN PRIMER GRADO: TM-Assistance, gestionará y cubrirá los costos de traslado, traslado, traslado y traslado de un familiar en primer grado, en línea recta, hasta por un monto máximo de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en un solo evento durante la vigencia de los servicios de asistencia. 6.- ASISTENCIA ODONTOLÓGICA TELEFÓNICA: Asesoría y orientación de odontólogos, vía telefónica (800 0300 236), las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre molestias dentales, técnicas de cepillado y en general cuidados de higiene bucal, sin que el odontólogo pueda recetar medicamentos. Este beneficio es limitado durante la vigencia de los servicios de asistencia. 7.- REFERENCIAS ODONTOLÓGICAS Y RED DE DESCUENTOS: TM-Assistance proporcionará al usuario referencias de odontólogos en la República Mexicana, y le otorgará acceso a su Red de Descuentos, sin límite de eventos durante la vigencia de los servicios de asistencia. Todos los gastos que se originen, serán a cargo del usuario. 8.- PLAN VISUAL - Referencia a Optometristas que ofrecerán al Usuario examen de la vista sin costo durante la vigencia del servicio, pudiendo elegir el usuario de entre los siguientes planes con precio preferencial: -Plan Delta: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$570.00, -Plan Gamma: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$920.00, o -Descuentos de hasta el 40% en armazones y micas de gafas. 9.- FALLECIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE O ACCIDENTE DE UN FAMILIAR DEL USUARIO EN PRIMER GRADO: TM-Assistance, gestionará y cubrirá los costos de traslado, traslado y traslado de un familiar en primer grado, en línea recta, hasta por un monto máximo de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en un solo evento durante la vigencia de los servicios de asistencia. 10.- ASISTENCIA ODONTOLÓGICA TELEFÓNICA: Asesoría y orientación de odontólogos, vía telefónica (800 0300 236), las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre molestias dentales, técnicas de cepillado y en general cuidados de higiene bucal, sin que el odontólogo pueda recetar medicamentos. Este beneficio es limitado durante la vigencia de los servicios de asistencia. 11.- REFERENCIAS ODONTOLÓGICAS Y RED DE DESCUENTOS: TM-Assistance proporcionará al usuario referencias de odontólogos en la República Mexicana, y le otorgará acceso a su Red de Descuentos, sin límite de eventos durante la vigencia de los servicios de asistencia. Todos los gastos que se originen, serán a cargo del usuario. 8.- PLAN VISUAL - Referencia a Optometristas que ofrecerán al Usuario examen de la vista sin costo durante la vigencia del servicio, pudiendo elegir el usuario de entre los siguientes planes con precio preferencial: -Plan Delta: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$570.00, -Plan Gamma: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$920.00, o -Descuentos de hasta el 40% en armazones y micas de gafas. 9.- FALLECIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE O ACCIDENTE DE UN FAMILIAR DEL USUARIO EN PRIMER GRADO: TM-Assistance, gestionará y cubrirá los costos de traslado, traslado y traslado de un familiar en primer grado, en línea recta, hasta por un monto máximo de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en un solo evento durante la vigencia de los servicios de asistencia. 10.- ASISTENCIA ODONTOLÓGICA TELEFÓNICA: Asesoría y orientación de odontólogos, vía telefónica (800 0300 236), las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre molestias dentales, técnicas de cepillado y en general cuidados de higiene bucal, sin que el odontólogo pueda recetar medicamentos. Este beneficio es limitado durante la vigencia de los servicios de asistencia. 11.- REFERENCIAS ODONTOLÓGICAS Y RED DE DESCUENTOS: TM-Assistance proporcionará al usuario referencias de odontólogos en la República Mexicana, y le otorgará acceso a su Red de Descuentos, sin límite de eventos durante la vigencia de los servicios de asistencia. Todos los gastos que se originen, serán a cargo del usuario. 8.- PLAN VISUAL - Referencia a Optometristas que ofrecerán al Usuario examen de la vista sin costo durante la vigencia del servicio, pudiendo elegir el usuario de entre los siguientes planes con precio preferencial: -Plan Delta: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$570.00, -Plan Gamma: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$920.00, o -Descuentos de hasta el 40% en armazones y micas de gafas. 9.- FALLECIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE O ACCIDENTE DE UN FAMILIAR DEL USUARIO EN PRIMER GRADO: TM-Assistance, gestionará y cubrirá los costos de traslado, traslado y traslado de un familiar en primer grado, en línea recta, hasta por un monto máximo de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en un solo evento durante la vigencia de los servicios de asistencia. 10.- ASISTENCIA ODONTOLÓGICA TELEFÓNICA: Asesoría y orientación de odontólogos, vía telefónica (800 0300 236), las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre molestias dentales, técnicas de cepillado y en general cuidados de higiene bucal, sin que el odontólogo pueda recetar medicamentos. Este beneficio es limitado durante la vigencia de los servicios de asistencia. 11.- REFERENCIAS ODONTOLÓGICAS Y RED DE DESCUENTOS: TM-Assistance proporcionará al usuario referencias de odontólogos en la República Mexicana, y le otorgará acceso a su Red de Descuentos, sin límite de eventos durante la vigencia de los servicios de asistencia. Todos los gastos que se originen, serán a cargo del usuario. 8.- PLAN VISUAL - Referencia a Optometristas que ofrecerán al Usuario examen de la vista sin costo durante la vigencia del servicio, pudiendo elegir el usuario de entre los siguientes planes con precio preferencial: -Plan Delta: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$570.00, -Plan Gamma: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$920.00, o -Descuentos de hasta el 40% en armazones y micas de gafas. 9.- FALLECIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE O ACCIDENTE DE UN FAMILIAR DEL USUARIO EN PRIMER GRADO: TM-Assistance, gestionará y cubrirá los costos de traslado, traslado y traslado de un familiar en primer grado, en línea recta, hasta por un monto máximo de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en un solo evento durante la vigencia de los servicios de asistencia. 10.- ASISTENCIA ODONTOLÓGICA TELEFÓNICA: Asesoría y orientación de odontólogos, vía telefónica (800 0300 236), las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre molestias dentales, técnicas de cepillado y en general cuidados de higiene bucal, sin que el odontólogo pueda recetar medicamentos. Este beneficio es limitado durante la vigencia de los servicios de asistencia. 11.- REFERENCIAS ODONTOLÓGICAS Y RED DE DESCUENTOS: TM-Assistance proporcionará al usuario referencias de odontólogos en la República Mexicana, y le otorgará acceso a su Red de Descuentos, sin límite de eventos durante la vigencia de los servicios de asistencia. Todos los gastos que se originen, serán a cargo del usuario. 8.- PLAN VISUAL - Referencia a Optometristas que ofrecerán al Usuario examen de la vista sin costo durante la vigencia del servicio, pudiendo elegir el usuario de entre los siguientes planes con precio preferencial: -Plan Delta: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$570.00, -Plan Gamma: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$920.00, o -Descuentos de hasta el 40% en armazones y micas de gafas. 9.- FALLECIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE O ACCIDENTE DE UN FAMILIAR DEL USUARIO EN PRIMER GRADO: TM-Assistance, gestionará y cubrirá los costos de traslado, traslado y traslado de un familiar en primer grado, en línea recta, hasta por un monto máximo de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en un solo evento durante la vigencia de los servicios de asistencia. 10.- ASISTENCIA ODONTOLÓGICA TELEFÓNICA: Asesoría y orientación de odontólogos, vía telefónica (800 0300 236), las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre molestias dentales, técnicas de cepillado y en general cuidados de higiene bucal, sin que el odontólogo pueda recetar medicamentos. Este beneficio es limitado durante la vigencia de los servicios de asistencia. 11.- REFERENCIAS ODONTOLÓGICAS Y RED DE DESCUENTOS: TM-Assistance proporcionará al usuario referencias de odontólogos en la República Mexicana, y le otorgará acceso a su Red de Descuentos, sin límite de eventos durante la vigencia de los servicios de asistencia. Todos los gastos que se originen, serán a cargo del usuario. 8.- PLAN VISUAL - Referencia a Optometristas que ofrecerán al Usuario examen de la vista sin costo durante la vigencia del servicio, pudiendo elegir el usuario de entre los siguientes planes con precio preferencial: -Plan Delta: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$570.00, -Plan Gamma: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$920.00, o -Descuentos de hasta el 40% en armazones y micas de gafas. 9.- FALLECIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE O ACCIDENTE DE UN FAMILIAR DEL USUARIO EN PRIMER GRADO: TM-Assistance, gestionará y cubrirá los costos de traslado, traslado y traslado de un familiar en primer grado, en línea recta, hasta por un monto máximo de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en un solo evento durante la vigencia de los servicios de asistencia. 10.- ASISTENCIA ODONTOLÓGICA TELEFÓNICA: Asesoría y orientación de odontólogos, vía telefónica (800 0300 236), las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre molestias dentales, técnicas de cepillado y en general cuidados de higiene bucal, sin que el odontólogo pueda recetar medicamentos. Este beneficio es limitado durante la vigencia de los servicios de asistencia. 11.- REFERENCIAS ODONTOLÓGICAS Y RED DE DESCUENTOS: TM-Assistance proporcionará al usuario referencias de odontólogos en la República Mexicana, y le otorgará acceso a su Red de Descuentos, sin límite de eventos durante la vigencia de los servicios de asistencia. Todos los gastos que se originen, serán a cargo del usuario. 8.- PLAN VISUAL - Referencia a Optometristas que ofrecerán al Usuario examen de la vista sin costo durante la vigencia del servicio, pudiendo elegir el usuario de entre los siguientes planes con precio preferencial: -Plan Delta: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$570.00, -Plan Gamma: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$920.00, o -Descuentos de hasta el 40% en armazones y micas de gafas. 9.- FALLECIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE O ACCIDENTE DE UN FAMILIAR DEL USUARIO EN PRIMER GRADO: TM-Assistance, gestionará y cubrirá los costos de traslado, traslado y traslado de un familiar en primer grado, en línea recta, hasta por un monto máximo de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en un solo evento durante la vigencia de los servicios de asistencia. 10.- ASISTENCIA ODONTOLÓGICA TELEFÓNICA: Asesoría y orientación de odontólogos, vía telefónica (800 0300 236), las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre molestias dentales, técnicas de cepillado y en general cuidados de higiene bucal, sin que el odontólogo pueda recetar medicamentos. Este beneficio es limitado durante la vigencia de los servicios de asistencia. 11.- REFERENCIAS ODONTOLÓGICAS Y RED DE DESCUENTOS: TM-Assistance proporcionará al usuario referencias de odontólogos en la República Mexicana, y le otorgará acceso a su Red de Descuentos, sin límite de eventos durante la vigencia de los servicios de asistencia. Todos los gastos que se originen, serán a cargo del usuario. 8.- PLAN VISUAL - Referencia a Optometristas que ofrecerán al Usuario examen de la vista sin costo durante la vigencia del servicio, pudiendo elegir el usuario de entre los siguientes planes con precio preferencial: -Plan Delta: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$570.00, -Plan Gamma: Acceso a lentes graduados y armazones mediante un copago de \$920.00, o -Descuentos de hasta el 40% en armazones y micas de gafas. 9.- FALLECIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE O ACCIDENTE DE UN FAMILIAR DEL USUARIO EN PRIMER GRADO: TM-Assistance, gestionará y cubrirá los costos de traslado, traslado y traslado de un familiar en primer grado, en línea recta, hasta por un monto máximo de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en un solo evento durante la vigencia de los servicios de asistencia. 10.- ASISTENCIA ODONTOLÓGICA TELEFÓNICA: Asesoría y orientación de odontólogos, vía telefónica (800 0300 236), las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre molestias dentales, técnicas de cepillado y en general cuidados de higiene bucal, sin que el odontólogo pueda recetar medicamentos. Este beneficio es limitado durante la vigencia de los servicios de asistencia. 11.- REFERENCIAS ODONTOLÓGICAS Y RED DE DESCUENTOS: TM-Assistance proporcionará al usuario referencias de odontólogos en

entenden legalmente el vínculo, la repatriación del cadáver o cenizas desde la República Mexicana hasta el lugar de inhumación en el país de residencia permanente del usuario, siempre y cuando demuestre que su residencia se encuentra fuera de México. 8.- ASISTENCIA TELEFÓNICA EN TANATOLOGÍA A solicitud del Usuario, TM-Assistance le brindará asesoría tanatológica telefónica en situaciones críticas de conducta y estados depresivos y anímicos a través de terapia breve para orientarlo en casos de muerte de un familiar, divorcio, etc., este servicio es ilimitado las 24 horas, todos los días del año, durante la vigencia de los servicios. 9.- GASTOS DE HOTEL POR CONVALESCENCIA DEL USUARIO Se gestionarán los gastos necesarios para la prolongación de la estancia en el hotel escogido por el beneficiario, inmediatamente después de haber sido dado de alta del hospital, a causa de un accidente que no haya sido causado por el autobús, siempre y cuando la prolongación haya sido prescrita por un médico local y avallada por el equipo médico de TM-Assistance. El servicio estará limitado a \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido. Todo lo anterior, con un máximo de 5 (cinco) días naturales consecutivos. 10.- VIDEO CONSULTA MÉDICA. En caso de enfermedad o emergencia médica, el usuario podrá tener contacto inmediato, por videoconferencia con médicos generales, de manera personalizada virtualmente, quienes ayudarán a tomar las medidas necesarias para estabilizar al usuario y ayudarlo con su malestar. La video consulta puede realizarse desde cualquier dispositivo móvil (celular, tablet) o PC que cuente con una cámara frontal y conexión de datos (preferentemente WIFI) por medio la plataforma digital que opera TM-Assistance. 11.- APOYO DE HOSPEDAJE A UN FAMILIAR DE PRIMER GRADO EN CASO DE QUE EL PASAJERO SEA HOSPITALIZADO POR UN MÍNIMO DE 24 HORAS POR ENFERMEDAD. En caso de que el pasajero tenga que ser hospitalizado al llegar a su lugar de destino, siempre que no sea con motivo de un accidente sufrido a bordo del autobús, TM-Assistance, apoyará a un familiar o persona que éste designe hasta por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para hospedaje por tres noches, cada una de \$1,000 (MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido. Todo lo anterior, con un máximo de 5 (cinco) días naturales consecutivos. 12.- APOYO DE RECARGA CELULAR EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN. La cantidad antes mencionada será cubierta durante la estancia al hotel. A efecto de que el usuario pueda acceder a este beneficio deberá presentar el ingreso hospitalario derivado de la enfermedad, por Institución pública o privada autorizada a nombre del usuario. Atención disponible las 24 horas del día los 365 días del año. 12.- APOYO DE RECARGA CELULAR EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN POR ENFERMEDAD Se proporcionará una recarga electrónica de tiempo aire por \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, al pasajero diagnosticado por alguna enfermedad para que pueda mantenerse en contacto con sus familiares. A efecto de que el usuario pueda acceder a este beneficio deberá presentar a TM-Assistance el ingreso hospitalario por la enfermedad, por Institución pública o privada autorizada a nombre del usuario. Servicio disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. Limitado a 1 evento durante la vigencia de los servicios. 13.- APOYO EMOCIONAL TELEFÓNICO PARA PASAJERO En caso de que el usuario requiera hablar con un psicólogo para contener el estrés o cualquier crisis emocional, TM-Assistance, proporcionará asistencia psicológica telefónica, atención de crisis y apoyo emocional, a través de un psicólogo profesional, con un máximo de 365 días del año. Sin límite de eventos durante la vigencia de los servicios. 14.- APOYO A LA ECONOMÍA POR ENFERMEDAD EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN En caso de que el pasajero sea hospitalizado por enfermedad por un mínimo de 24 horas, TM-Assistance, lo apoyará con un monedero electrónico por la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, para gastos diversos, incluyendo el monto por convalecencia de hospitalización. A efecto de que el usuario pueda acceder a este beneficio deberá presentar el comprobante por hospitalización a nombre del usuario. Este servicio no será aplicable en caso de accidente de cualquier tipo o causa diversas a enfermedad. El servicio deberá ser coordinado desde un inicio por TM-Assistance y no aplica reembolso. Condiciones y exclusiones: 1.- Indemnización por muerte accidental. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 4.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 5.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 6.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 7.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 8.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 9.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 10.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 11.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 12.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 13.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 14.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 15.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 16.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 17.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 18.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 19.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 20.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 21.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 22.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 23.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 24.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 25.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 26.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 27.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 28.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 29.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 30.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 31.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 32.- Reembolso de gastos médicos por accidente. Si como consecuencia directa de un accidente e independientemente de cualesquiera otras causas, sobreviene la muerte del usuario dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía pagará a quien tenga derecho a la sucesión del usuario, el importe de

CONDICIONES GENERALES:

1. Para ser válidas las coberturas del servicio deberá haber sido reportado de manera oportuna vía telefónica a TM-Assistance en el periodo de vigencia de los Servicios.
2. Para hacer uso del servicio el Usuario deberá contactar previamente a TM-Assistance, quien gestionará la totalidad del evento. En caso de que el usuario gestione por sus propios medios cualquiera de los servicios de asistencia, la cobertura ya no es aplicable.
3. Los servicios serán aplicables a petición del usuario o de un familiar o responsable, en caso de incapacidad del usuario para la comunicación.
4. En casos de fuerza mayor la prestación del servicio puede verse afectada, en cuyo caso TM-Assistance hará su mayor esfuerzo por prestar el Servicio en las mejores condiciones posibles.